

DECRETO: N°

1917

TEMUCO,

03 OCT. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 919 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MAITTE FRANCISCA PINEDA LIENCURA**, RUT N° domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **MAITTE FRANCISCA PINEDA LIENCURA**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$696.500.-**, destinado para el pago de cirugía de **coelitis** que será realizada en el sistema privado de salud, superando así su condición de paciente en lista de espera en el sistema público por un periodo de 3 años, por no contar con recursos económicos que permitan costear la intervención de forma particular.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.003 Programa PAD Dideco del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.003
PRESUPUESTO VIGENTE	20.000.000..
MONTÓ COMPROMETIDO	
MONTÓ COMP.PTE. DCTO.	696.500.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	7434 05-10-2017